GesDuero
S.G.I.I.C., S.A.

CNMV Comisión Nacional del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
2006104193 27 OCT 2006

C.N.M.V.
Instituciones de Inversión Colectiva.
Pº de la Castellana, 15 -19
28046 MADRID

Madrid a 27 de octubre de 2006.

HECHO RELEVANTE

Comunicamos como Hecho Relevante que:

1. la CNMV ha autorizado la fusión de los fondos de Inversión gestionados por Gesduero, S.G.I.I.C., S.A. FONDUERO GARANTIZADO, F.I. (fondo absorbente) y FONDUERO CAPITAL GARANTIZADO 5, F.I. (fondo absorbido).

2. en ambos Fondos coincide la fecha del valor liquidativo garantizado en el 31 de octubre de 2006.

3. Caja Duero ha otorgado una nueva garantía.

4. Se ha mandado carta a los partícipes de ambos fondos informando tanto de la autorización de la fusión como de las características de la nueva garantía. Adjuntamos el texto de dicha carta a la presente comunicación de Hecho Relevante.

Atentamente,

Fdo.: José Manuel Menéndez Morales.
(GESDUERO S.G.I.I.C., S.A.)

Madrid a 26 de octubre de 2006.

Estimado partícipe:

Fonduero Garantizado, F.I. y Fonduero Capital Garantizado 5, F.I., de los que de alguno de ellos es usted partícipe, son dos fondos garantizados en los que coincide la fecha de valor liquidativo garantizado en el 31/10/06 (fin de la garantía a vencimiento). Puesto que CAJA DUERO ha decidido conceder una nueva garantía similar para ambos fondos, y que estos desarrollarían políticas de inversión iguales, la Sociedad Gestora y al Depositario han decidido promover el proceso de fusión de ambos fondos.

Se prevé que dicha fusión se ejecute en la primera quincena de diciembre próximo.

La fusión consistirá en la absorción por FONDUERO GARANTIZADO, FI (fondo absorbente) de FONDUERO CAPITAL GARANTIZADO 5, FI (fondo absorbido).

Previsiblemente, en ninguno de los dos fondos será preciso ejecutar la garantía. El valor liquidativo inicial de Fonduero Garantizado, F.I. al 17/3/03 fue de 366,032107 € y el valor liquidativo el 24/10/06 (a falta de 7 días para el vencimiento) ha sido de 416,784108 €, por lo que la rentabilidad obtenida es de 3,664% TAE. El valor liquidativo inicial de Fonduero Capital Garantizado 5, F.I. al 20/12/04 fue de 299,270121 € y el valor liquidativo el 24/10/06 (a falta de 7 días para el vencimiento) ha sido de 302,898465 €, por lo que la rentabilidad obtenida es de 0,656 % TAE. No obstante, se informará de la rentabilidad definitiva mediante Hecho Relevante comunicado a la CNMV.

El nuevo fondo resultante conservará su actual vocación de garantizado de renta variable, estableciéndose un nuevo objetivo de rentabilidad. El nuevo objetivo de rentabilidad garantizado al fondo a vencimiento estará condicionado a la evolución del índice Ibex 35 (índice formado por los 35 valores más líquidos y de mayor capitalización negociados en las Bolsas Españolas), y consistirá en conseguir que el valor liquidativo de la participación el 1/2/2010 sea igual al valor liquidativo del 20/12/2006 incrementado en un porcentaje que será el mayor de:

a) Un porcentaje fijo del 6.50% (TAE a vencimiento 2,04%)

b) El 1% por el número de periodos en que se cumpla la condición de que la revalorización de la media de las observaciones mensuales del IBEX 35 (precios de cierre del índice tomados los días 20 de cada mes desde el 20/12/06 hasta el 20/1/10) iguale o supere el 1%, exceptuándose el último periodo (aquel que finaliza el 20/01/2010) se cumpla o no la condición. Además el valor liquidativo se incrementará, en su caso, en la posible revalorización positiva de la media de las observaciones mensuales del último periodo. De manera que:

El primer periodo comenzará el 20/12/06 (el precio de cierre de ese día será el valor inicial) y terminará con la toma del mes en que se cumpla que la revalorización de la media de las observaciones mensuales alcance o supere el 1%.

Por ejemplo, imaginemos que se cumple la condición el 20/3/07 de tal manera que:

1er. Periodo = del 20/12/06 al 20/3/07, puesto que

Revalorización de la media de las observaciones mensuales 1º periodo =

$$\frac{\text{Media de las observaciones mensuales 1º periodo*} - \text{Observación 20/12/06}}{\text{Observación 20/12/06}} \geq 1\%$$

* Donde la media de las observaciones mensuales del 1er. periodo es igual a

$$\frac{\text{Observación 20/1/07} + \text{Observación 20/2/07} + \text{Observación 20/3/07}}{3\ (\text{nº observaciones del 1er. Periodo} - 1\ (\text{toma inicial}))}$$

Es decir, se tomarán observaciones hasta que se cumpla la condición, cerrándose así un periodo y comenzando uno nuevo, de tal manera que la observación del mes en que se cumpla la condición (la última observación de un periodo) será la observación inicial del periodo siguiente.

Siguiendo el ejemplo, 2º periodo = del 20/3/07 al mes n en que se vuelva a cumplir la condición,

Es decir,

Revalorización de la media de las observaciones mensuales del 2º periodo =

$$\frac{\text{Media de las observaciones mensuales 2º periodo*} - \text{Observación 20/3/07}}{\text{Observación 20/3/07}} \geq 1\%$$

* Donde la media de las observaciones mensuales del 2º periodo es igual a

$$\frac{\text{Observación 20/4/07} + \ldots + \text{Observación n}}{\text{nº observaciones 2º periodo} - 1\ (\text{toma inicial del 2º periodo})}$$

Y así sucesivamente.

Según se desprende de las simulaciones históricas del comportamiento de la garantía incluidas como anexos al folleto completo, si se hubiese lanzado el fondo el 21/8/00, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 2,04% TAE, y se hubiese lanzado el 20/8/03, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 2,19% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

En el caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará una Comisión de Reembolso del 5% sobre el importe reembolsado (salvo que reembolse en alguna de las ventanas de liquidez previstas).

Asimismo le informamos de cómo quedarán las comisiones en el fondo absorbente:

- Depositario: al 0,102% anual sobre el patrimonio.
- Gestión: 1,2% anual sobre patrimonio.
- Suscripción: 5% desde el 21/12/06 hasta el 1/2/10, ambos inclusive.
- Reembolso: 5% desde el 15/12/06 hasta el 1/2/10, ambos inclusive. La comisión de reembolso no será de aplicación los días 05/02/2008 y 05/02/2009, o siguiente día hábil. Para poder ejercitar el reembolso en dichas fechas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá el preaviso de tres días hábiles. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos nacionales en España. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Si no desease continuar siendo partícipe del fondo, puesto que ni el fondo absorbente ni el fondo absorbido tienen comisiones de reembolso entre las fechas: 31/10/2006 y 15/12/2006, ni descuentos a favor del fondo, usted podrá optar entre esas fechas al reembolso o traspaso (sin coste fiscal si es usted contribuyente del IRPF) de sus participaciones al valor liquidativo del día del reembolso.

Por lo tanto, habiendo recibido la autorización de la CNMV para la fusión el día 24/10/06, les adjuntamos el proyecto de fusión de dichos fondos, quedando a su disposición para cualquier aclaración en su oficina habitual, en Línea Duero (Tel. 901 37 37 37) y en esta sociedad gestora

Atentamente,

José Manuel Menéndez Morales